



**ORIGINAL**

RESOLUCIÓN (CD) N° **610/23**

BUENOS AIRES, **27 ABR 2023**

VISTO el Dictamen elevado por el Director de la Maestría en Derecho Penal, Dr. Edgardo Donna en el EX-2023-02269967- -UBA-DTADR#SA\_FDER;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Res. (CS) N° 6324/13 el Consejo Superior creó la Maestría en Derecho Penal.

Que el Director de la Maestría en Derecho Penal, Dr. Edgardo Donna, eleva para su consideración la propuesta formulada en el Acta de comisión del día 31 de marzo de 2023.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 25 de Abril de 2023.

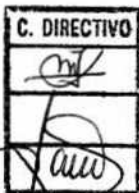
Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Tener por aprobada la propuesta formulada en el Acta de comisión del día 31 de Marzo de 2023 de la Maestría en Derecho Penal, que se adjunta a la presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo y Departamento de Posgrado que notificará a la Maestría en Derecho Penal. Cumplido, archívese.-



CAROLINA I. VACCARO  
Directora  
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF  
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA  
DECANO



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Derecho  
Departamento de Posgrado

ORIGINAL

### ACTA COMISIÓN DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintitrés, se reúne la Comisión de la Maestría en Derecho Penal creada por Resolución N° 6324/13 (CS), conforme lo establece el Art. 20 de la Resolución N° 3461/15 (CS), a los efectos de dictaminar sobre la prórroga para la presentación del proyecto y trabajo final solicitada por los alumnos Gustavo Luis González (DNI 23.864.019), y Josefina Acosta (DNI 24.873.737) y la Comisión de la Maestría resuelve:

- I. Otorgar a los maestrandos la prórroga máxima de un (1) año para la presentación del trabajo final y su respectivo proyecto conforme el Art. 20 de la Resolución N° 3461/15 (CS).
  
- III. Dicho plazo comenzará a regir a partir del día de la emisión de la Resolución de Consejo Directivo al respecto.

Luego de lo cual se cierra la presente acta.

Edgardo A.  
Donna